

ACUERDO n° 19/2023

En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de ~~Noviembre~~ del año dos mil veintitrés; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El concurso n° 285 para aspirantes al cargo de Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2022 el postulante FELIX LO PINTO COLOMBRES presento impugnación a la su prueba de oposición.

Que en sesión del CAM de fecha 19 de diciembre de 2022 se propuso pasar la impugnación al Jurado para su consideración.

Que en fecha 10 de febrero de 2023 el Honorable Jurado contesto el traslado realizado.

Que al estudiar las impugnaciones del postulante y la contestación del Jurado este Consejo ha meritado lo expuesto, correspondiendo decidir sobre lo precedentemente expuesto.

Que el postulante Lo Pinto Colombres impugna la calificación total dada a su prueba de oposición considerando que hubo un error involuntario de tipeo o de cálculo matemático, aduciendo que en su prueba de oposición en el caso 1 se lo identifico con el código GLDPXMHP51, caso en el que el jurado otorgo 21,50 puntos, en el caso 2 se lo identifico con el código GLDXCXEG80 puntuándolo con 21 puntos y conforme surge de la valoración de antecedentes se le otorgo 25,80 puntos, manifestando que si se suma a esta puntuación de antecedentes los puntajes otorgado en el caso 1 de 21,50 puntos y en el caso 2 de 21 puntos, su puntuación definitiva debería ser 68,30 puntos y no de 55,30 como se calificó de forma provisoria.

Que el honorable Jurado al contestar el traslado corrido manifiesta: Asiste razón al reclamante ya que, cuando se transcribió en la tabla el puntaje obtenido por los concursantes identificados como GLDXCXEG80 y GLDXCXEL80 en sus respectivos

exámenes del caso 2, se consignó erróneamente 8 puntos al primero y 21 puntos al segundo de los concursantes, cuando, la puntuación correcta era a la inversa.

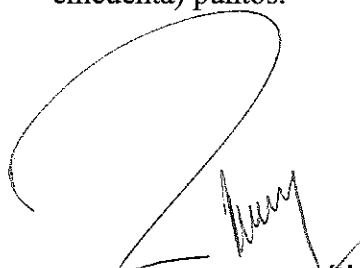
Que analizada las cuestiones planteadas surge que corresponde hacer lugar al impugnante por haber existido un error de tipeo por parte del Honorable Jurado al momento de realizar la tabla de puntuación, correspondiendo modificar la puntuación otorgada al postulante Lo Pinto Colombres Felix y asignarle 21 puntos por el caso 2, obtenido por lo tanto en su orden de mérito provisorio la cantidad de 68,30 (sesenta y ocho con treinta) puntos.

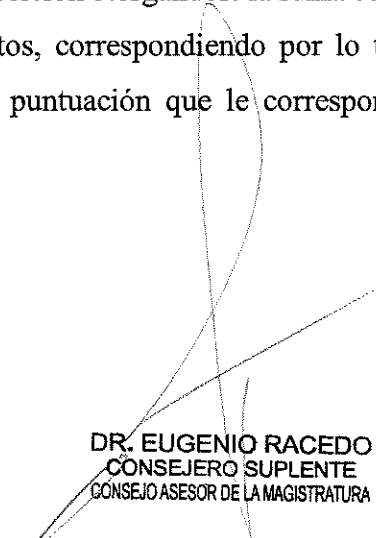
Que de lo manifestado por el Honorable Jurado surge que al postulante identificado en el caso 2 con el código GLDXCXEL80 se le asignaron de forma errónea 21 puntos cuando correspondían 8 puntos, que de la decodificación surge que este código corresponde al postulante Carlino Gustavo Rodolfo; por lo tanto corresponde modificar la puntuación otorgada a este postulante en el caso 2 de su examen de oposición, otorgándosele la puntuación correspondiente de 8 puntos, rectificando por lo tanto su orden de mérito provisorio, correspondiéndole asignarle la cantidad de 43,50 (cuarenta y tres con cincuenta) puntos.-

Por todo ello, el Consejo Asesor de la Magistratura RESUELVE:

1.-Hacer lugar a la impugnación presentada por el postulante LO PINTO COLOMBRES FELIX y otorgarle 21 puntos por el caso 2 de su examen de oposición, correspondiendo otorgar la suma de 68,30 (sesenta y ocho con treinta) puntos a su orden de merito provisorio.

2.- Modificar la puntuación otorgada al postulante Carlino Gustavo Rodolfo en el caso 2 de su examen de oposición otorgándole la suma correcta dada por el Honorable Jurado en su dictamen de 8 puntos, correspondiendo por lo tanto rectificar su orden de mérito provisorio otorgándole la puntuación que le corresponde de 43,50 (cuarenta y tres con cincuenta) puntos.-


LEG. RAUL ALBARRACIN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA